

Murcia

16631 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del polígono 4.1 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia (expediente 0906GC98).

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1998, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 4.1 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia.

Contra el mencionado acuerdo se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración.

Murcia, 24 de noviembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

16705 Alteración jurídica de participación indivisa en parcela 4a2 de la U.A. I del Estudio de Detalle C-8.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el 26 de noviembre de 1998, ha aprobado la alteración jurídica de la participación indivisa municipal en la parcela 4a2 de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle C-8, sita en Murcia (Barrio de San Basilio), para su calificación como parcela sobrante y su posterior enajenación directa a la mercantil «Promarhogar infante, S.L.».

Lo que, de conformidad con los artículos 7 y 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la calificación jurídica como parcela sobrante se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 27 de noviembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

16704 Enajenación de parcela.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el 26 de noviembre de 1998, ha aprobado la calificación jurídica como parcela sobrante inutilizable por sí

sola la propiedad municipal que más adelante se describe, para su enajenación directa a la mercantil «Portos Servicios Inmobiliarios, S.L.».

«Solar edificable. Terreno urbano de nueve metros y cinco decímetros cuadrados (9,05 metros cuadrados), sito en calle Luis Fontes Pagán, de Vistabella, y que linda: A Norte, terrenos adquiridos por Portos Servicios Inmobiliarios; al Sur, finca matriz de la que ésta se segrega, destinada al uso público; y a Este y a Oeste, otros terrenos municipales».

Lo que, de conformidad con los artículos 7 y 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la calificación jurídica como parcela sobrante se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 27 de noviembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

16710 Tarifa de servicio de saneamiento para 1999.

Aprobado el cuadro de Tarifas del servicio de saneamiento, a aplicar en el término municipal de Murcia a partir del 1-1-99 en sesión plenaria celebrada en 29 de octubre pasado y transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública, a continuación quedan relacionadas las nuevas tarifas aprobadas definitivamente.

Epígrafe I. Cuota fija

Diámetro del contador	Pesetas/mes
≤ 13 mm	148
15 mm	148
20 mm	274
25 mm	427
30 mm	622
40 mm	1.100
50 mm	1.688
65 mm	2.846
80 mm	4.309
100 mm	6.696
125 mm	10.525
≥ 150 mm	10.568
s/c	148
Contadores de uso comunitario	148

Epígrafe II. Cuota variable o de consumo

a) Tarifa por vertido doméstico: 37,39 pesetas/metro cúbico.

Se entiende por vertido doméstico, aquel que se realiza para atender a las necesidades normales de una vivienda, así